



SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

23 SEP 2020 2:15 PM

RECIBIDO

OFICIA LIA DE PARTES



*José
C. J. J. J.*
Anexo 4
Caja para lsc.
Monica Febles

DESPACHO DE LA C. SECRETARIA
Número de Oficio: XVII - 1208/2020
Asunto: fundamentos del voto particular.

Mérida, Yucatán, a 24 de septiembre de 2020

Lic. Edwin Manuel Rejón Pacheco.
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en el Art. 17 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, y a los Art. 9 Fracción IX, Art. 34 y 35 del Reglamento del Comité Coordinador, me permito hacer de su conocimiento los motivos al respecto de mis votos correspondientes a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán celebrada vía videoconferencia el pasado 21 de septiembre de 2020.

A continuación, se detallan los votos correspondientes a los puntos plasmados en la orden del día de la citada sesión:

- I. Lista de asistencia y verificación de cuórum. (No aplica)
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.

Temas:

1. Informe de acuerdos y su seguimiento. **Anexo A.**
Voto a favor.

2. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta relativa a la 1ª sesión ordinaria de 2020 celebrada el 05 de febrero de 2020, **Anexo B.**

Voto particular disidente. En la segunda sesión ordinaria celebrada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado el pasado 22 de junio señale lo siguiente. "El acta esta redacta de manera muy breve y escueta, por ejemplo, el punto 5, respecto del acuerdo del programa anual, solo menciona en términos del **acuerdo aprobado en la 3ra sesión ordinaria 2019**, sin embargo, dicho acuerdo señala lo siguiente: "Se aprueban los programas de trabajo 2020, con la salvedad de que las cantidades y los montos sean presentados, para su análisis y en su caso aprobación del Órgano de Gobierno en el anteproyecto de presupuesto 2020, y tratándose de estos programas la Secretaría



Ejecutiva deberá cerciorarse que la implementación de estos en ninguna forma constituya un invasión a la esfera de los demás órganos que intervienen en el Sistema Estatal Anticorrupción, lo cual implica que en su interacción con municipios, autoridades e incluso con ciudadanos no pueda llegar a darse esa invasión o pretendida sustitución de la autoridad en materia penal, de las autoridades en materia de fiscalización y en materia de transparencia e impartición de justicia, con la salvedad de que el programa del subcomité de fiscalización se elimina y quedará como una acción a ejecutar durante el siguiente año como parte de los cumplimientos que debemos dar a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción. Se adjuntan los programas de trabajo a los que se refiere el presente acuerdo, como parte integrante del acta. Por lo cual, se considera importante incluir las salvedades del acuerdo para el seguimiento de los programas mencionados.

Dichos cambios no fueron plasmados en el acta turnada para revisión en esta tercera sesión.

Esta participación se encuentra plasmada en la página 3 del acta de la segunda sesión ordinaria.

3. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta relativa a la 2ª sesión. **Anexo C.**

Voto particular disidente. La versión del acta no incluye los comentarios de la propuesta del acta enviada al Lic. Edwin con copia a la Lic. Mónica vía correo electrónico el pasado 31 de Julio. Los comentarios fueron respecto al punto 5 de la lectura y aprobación, en su caso, del Reglamento de Sesiones del Comité Coordinador.

Adicionalmente se adjunta al presente de manera impresa, los correos electrónicos enviados para el seguimiento y solicitud de la modificación de la citada acta.

4. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de los programas de trabajo 2021, presentado por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del sistema Estatal Anticorrupción. **Anexo D.** **Voto particular disidente.** No se entregó para análisis el informe de avance de cumplimiento de los programas 2020 para correlación con los propuestos para 2021.

Los programas presentados fueron analizados y cotejados con la Secretaría Técnica de Planeación y está Contraloría, resultando varias observaciones, entre las que destacan, las siguientes:

- No se cumple con los lineamientos del PAT
- Bajaron su calificación de 61 a 30 en la evaluación de la calidad del Plan Anual de Trabajo 2021.
- Se observa que en 2021 se agregaron 5 actividades más que 2020, sin especificar, ni aclarar cómo serán financiadas.
- No se cuenta con alienación al Plan Estatal 2018-2024
- No se señala plazos de cumplimiento, responsables de la ejecución y periodicidad de las acciones.



Adicionalmente se adjuntan al presente oficio los comentarios realizados por la Secretaría Técnica de Planeación a cada uno de los programas para su conocimiento.

5. Presentación del anteproyecto del Protocolo de actuación de los servidores públicos que tienen contacto con los particulares, conforme al artículo 46 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, presentado por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del sistema Estatal Anticorrupción. **Anexo E.**

Voto particular concurrente. La **Ley General de Responsabilidades Administrativas** prevé en su artículo 44 que *"El Comité Coordinador expedirá el protocolo de actuación que las Secretarías y los Órganos internos de control implementarán.*

En el mismo sentido, el artículo 46 de la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán** establece que *"El Comité Coordinador expedirá el protocolo de actuación que bajo la supervisión y control de las Contralorías del Estado y del Poder Judicial y los Órganos de Control en los Municipios y en los Órganos Autónomos se deberá implementar."*

De esta última redacción se pudiera pensar que, al referir la legislación estatal al **"Comité Coordinador"**, se hace alusión al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, pues de esta misma forma se define en la fracción II del artículo 3 de la **Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán**, además de que el citado artículo 46 de la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán**, hace mención de autoridades estatales y municipales.

Sin embargo, en el artículo 2 de las "Definiciones" que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán en estudio, se prevén, además de las definiciones aplicables en el ámbito local, las que señala la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, la cual, en su artículo 3, fracción V, define **"Comité Coordinador"** como la *"instancia a la que hace referencia el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Nacional Anticorrupción;"*. Y, por otra parte, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán que se viene comentando, en la fracción III, del mismo artículo 2, define **"Comité Coordinador del Estado"**: *Instancia a que hace referencia el artículo 101 Bis de la Constitución Política de Yucatán, encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal Anticorrupción;"*.

Por lo tanto, al referir en el artículo 46 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán al **"Comité Coordinador"**, sin ir acompañado de las palabras **"del Estado"** se colige que alude a la misma instancia que prevén los artículos 3, fracción III y 44 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, el Comité Coordinador del Sistema Nacional



Anticorrupción, previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **NO** al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y, por lo tanto, se concluye que la facultad para emitir el protocolo de actuación que establecen los artículos 44 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 46 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, recae en la misma instancia, **siendo esta el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.**

6. Presentación, análisis y, en su caso, acuerdos respecto de las propuestas planteadas en el Segundo Informe de seguimiento de las recomendaciones públicas, presentado por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. **Anexo F.**

Este punto se eliminó de la orden del día al momento de su presentación en el inicio de la sesión.

I. Asuntos Generales:

- a) Cometarios de la Presidencia respecto del estatus de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción de Yucatán (PEAY).

Por los comentarios anteriormente expuestos, solicito se plasmen textualmente en el acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador.

Sin más por el momento le extiendo un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.F. LIZBETH BEATRIZ BASTO AVILÉS
Secretaría de la Contraloría General

C.C.P. Lic. Mónica Febles Álvarez Icaza - Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán
C.P. Mario Can Marín - Titular de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán
Lic. José Enrique Goffi Allouf - Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción de Yucatán
M.D. Aldrin Martín Briceño Conrado - Comisionado Presidente del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Lic. Miguel Diego Barbosa - Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
Abog. Ricardo Ávila Heredia - Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
Ministerio
LBBA/tnba



Tabla de Resultados de la evaluación de la calidad del Plan Anual de Trabajo 2020

Plan Anual de Trabajo 2020	Resultado de la Evaluación	observaciones
Combate a la Corrupción	61	No cuenta con los datos del responsable de la actividad, presupuesto autorizado y modificado y no cuenta con el número del Programa Presupuestario de cual está ligado el presupuesto.
Mano a mano transformando Yucatán	61	
Yucatán con Integridad	61	Por otro lado, no se cuenta con fecha de inicio y fecha final del entregable, no modificó sus metas de acuerdo a las disposiciones presupuestales, no cuenta con vínculo directo o indirecto a compromisos
Calificación (1-100)	61	

Tabla de Resultados de la evaluación de la calidad del Plan Anual de Trabajo 2021

Plan Anual de Trabajo 2020	Resultado de la Evaluación	observaciones
Combate a la Corrupción	30	No cuenta con los datos del responsable de la actividad, presupuesto autorizado y modificado y no cuenta con el número del Programa Presupuestario de cual está ligado el presupuesto, fecha de inicio y fin de la actividad, alineación al PED
Mano a mano transformando Yucatán	30	
Yucatán con Integridad	30	Por otro lado, no cuenta con fecha de inicio y fecha final del entregable, no cuenta con vínculo directo o indirecto a compromisos, no cuenta con el apartado para el anexo estadístico
Evaluación	30	
Compliance	30	
Información	30	
Universidad	30	
Comité		
Calificación (1-100)	30	



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SEPLAN
SECRETARÍA TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal
Anticorrupción de Yucatán**

Principales observaciones:

- No se cumple con los lineamientos del PAT
- Bajaron su calificación de 61 a 30
- Se observa que en 2021 se agregaron 5 actividades más que 2020, ¿cómo se financiarán?
- No se cuenta con alienación al Plan Estatal 2018-2024
- No cuentan con presupuesto
- No se sabe la programación de la actividad

Calle 20-A Número exterior 284-B Piso 4 entre
calle 3-C y calle 49 diagonal, Colonia Xcumpich,
C.P. 97204, Mérida, Yucatán, México.

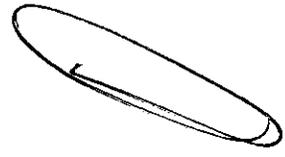
T +52 (999) 611 8010 Ext. 47001
seplan.yucatan.gob.mx

COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Terminos de referencia de los Planes Anuales de Trabajo		Calificación	
Actividad estrategica	Resultado	Ponderación	Observación
	1		
	1		
	0		
	0		
	0	50%	No cuenta con los datos del responsable de la actividad, presupuesto autorizado y modificado y no cuenta con el número del Programa Presupuestario de cual esta ligado el presupuesto, fecha de inicio y fin de la actividad, alineación al PED
	0	30%	
	0		
	0		
	0		
	0		
	0		
	2		
Entregables	Resultado	Ponderación	Observación
	1		
	0		
	0		
	0		
	0		
	0		
	1	50%	No cuenta con fecha de inicio y fecha final del entregable, no cuenta con vinculo directo o indirecto a compromisos, no cuenta con el apartado para el anexo estadístico
	1		
	NA		
	NA		
	1		
	0		
	0		
	4		

61

Cumple con las características. (El evaluador deberá
 Cumple parcialmente las características. (El evaluador deberá
 No cumple con las características (El evaluador deberá
 No aplica.



Handwritten signature and initials.

Handwritten marks including a circled 'A' and a large 'H'.

Handwritten signature or initials.

YUCAYÁN CON INTEGRIDAD

Terminos de referencia de los Planes Anuales de Trabajo		Calificación	
Actividad estratégica	Resultado	Ponderación	Observación
	1		
	1		
	1		
	1		
	1		
	0	50%	No cuenta con los datos del responsable de la actividad, presupuesto autorizado y modificado y no cuenta con el número del Programa Presupuestario de cual esta ligado el presupuesto, fecha de inicio y fin de la actividad, alineación al PED
	0		
	0		
	0		
	1		
	8		
Entregables	Resultado	Ponderación	Observación
	1		
	0		
	0		
	1		
	1		
	1		
	1		
	1		
	NA	50%	No cuenta con fecha de inicio y fecha final del entregable, no modificó sus metas de acuerdo a las disposiciones presupuestales, no cuenta con vinculo directo o indirecto a compromisos
	NA		
	1		
	1		
	0		
	7		

61

Cumple con las características. (El evaluador deberá argumentar la calificación).
Cumple parcialmente las características. (El evaluador deberá argumentar la calificación).
No aplica.

0.6 30

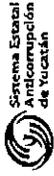
0.6363636 31.81818182



[Handwritten signature]

HY

ANEXO D.



[Handwritten signature]

III. Establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.
 IV. Establecer las estructuras básicas que definen la coordinación de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción.

1.- Aún no se aprueba al pública la PEA
 2.- ¿Se podrá evaluar la PEA sin tener tiempo de implementación?
 3.- El programa solo será para diseñar la metodología?
 4.- ¿Venir si existe alguna metodología por parte de SESNA

Es correcto dar que el beneficiario directo son los ciudadanos, cuando la metodología y la política son acciones directas del Gobierno.

Metodología de Evaluación de la Política Pública Anticorrupción	
TÍTULO DEL PROGRAMA	JUSTIFICACIÓN LEGAL
Diseñar, aprobar e implementar la metodología de evaluación de la Política Estatal Anticorrupción para Yucatán mediante diversas acciones que permitan su seguimiento de análisis y a su vez coadyuve con la Política Nacional Anticorrupción.	Artículo 2 fracción III y IV de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.
DESCRIPCIÓN	Cultura de la integridad, Cultura Anticorrupción, Valores Cívicos y Participación Social.
DURACIÓN	12 meses
ACCIONES	Beneficiario (s) (tipos y cantidades de beneficiarios directos e indirectos)
1. Diseño del metodología para la construcción del sistema de evaluación anticorrupción	AREA (S) TEMÁTICA(S)
2. Consulta en línea de Indicadores sobre el sistema de evaluación de política pública.	Beneficiarios directos e indirectos
3. Mesas de trabajo con diversos sectores de la sociedad.	META
4. Diseño de la propuesta de la metodología del sistema de evaluación anticorrupción	Metodología
	1000 encuestas
	5 mesas
	Propuesta de la metodología del sistema de evaluación

17

H

TÍTULO DEL PROGRAMA		Integridad del Servidor Público	
OBJETIVO GENERAL	Fortalecer el conocimiento del marco regulatorio y valores éticos, mediante acciones que favorezcan la integridad de los servidores públicos para el combate y prevención de la corrupción y faltas administrativas.	JUSTIFICACIÓN LEGAL	Artículo 2 fracción VII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.
DESCRIPCIÓN	Desarrollar programas de capacitación dirigido a servidores públicos de la administración pública estatal y ayuntamientos en temas especializados para el combate y prevención de la corrupción y faltas administrativas.	AREA (S) TEMÁTICA(S)	Cultura de la Integridad, Cultura Anticorrupción.
DURACIÓN	12 meses	Beneficiario (s) (tipos y cantidades de beneficiarios directos e indirectos).	Servidores Públicos, Sociedad.
ACCIONES	INDICADOR	META	
1. Diseño del curso de integridad y sus componentes.	Metodología diseñada (Metodología diseñada/ Metodología programada).	1 Metodología	
2. Curso integridad y sus componentes	% de entidades públicas capacitadas= (Número de entidades públicas capacitadas/ número planeado de entidades públicas)	5 Dependencias o entidades, 3 OCA y 10 Ayuntamientos	
3. Diploma "Institución Comprometida con la Integridad y combate a la Anticorrupción"	Porcentaje de diplomas entregados. (Total de diplomas entregados / Total de instituciones capacitadas x100)	5 reconocimientos otorgados a instituciones con algún ejemplo de buena práctica o acción realizada, derivada del curso de integridad.	

VII. Establecer acciones permanentes de coordinación entre las autoridades competentes en la implementación de las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad y comportamiento ético en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos.

La descripción dice "temas especializados para el combate y prevención de la corrupción y faltas administrativas", sin embargo el título del programa es Integridad del Servidor Público

A que se refiere el término 3 OCA

La meta esta condicionada a una buena práctica o acción realizada por parte de las instituciones, sin embargo, el programa esta enfocado a una capacitación.

Handwritten marks and symbols, including a large stylized character resembling '7' or 'r', a vertical line with a hook, and the letters 'CA'.

Integridad Empresarial	
TÍTULO DEL PROGRAMA	JUSTIFICACIÓN LEGAL
OBJETIVO GENERAL	Artículo 23 fracción VII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.
DESCRIPCIÓN	Cultura de la Integridad, Cultura Anticorrupción.
DURACIÓN	Beneficiario (s) (tipos y cantidades de beneficiarios directos e indirectos)
ACCIONES	Empresas. Cámaras empresariales, gobierno, sociedad.
1. Capacitaciones orientadas a las nuevas responsabilidades administrativas y legales de las empresas.	<p>META</p> <p>50 empresas.</p> <p>Ofrecer protocolos de prevención a 50 empresas.</p> <p>50 empresas.</p> <p>Ofrecer modelos de instalación y funcionamiento de Comités de Ética a 50 empresas</p>
2. Promover el diseño de protocolos de prevención de actos de corrupción para el sector empresarial.	
3. Asesorías proporcionadas para la implementación de los protocolos de prevención de actos de corrupción en el sector empresarial.	
4. Ofrecer herramientas para la instalación y funcionamiento del Comité de Ética en las empresas.	
<p>12 meses</p> <p>INDICADOR</p> <p>% de empresas capacitadas= (Número de capacitaciones/ número de capacitación planeado x 100)</p> <p>% de protocolos promovidos= (Número de protocolos entregados/ número de protocolos programados x 100)</p> <p>Porcentaje de asesorías proporcionadas (Total de asesorías proporcionadas/Total de asesorías solicitadas x 100)</p> <p>% de Comités de Ética promovidos= (Número de modelos entregados/ número de modelos programados x 100)</p>	<p>El fundamento es una tribuación del Comité de Participación Ciudadana</p> <p>La acción dice promover y la meta dice ofrecer</p>
<p>La acción es diseñar protocolos o promover un protocolo en el sector empresarial</p>	<p>En la redacción dice "nuevas responsabilidades", ademas si se refiere a la Ley General de Responsabilidades y Ley Estatal de Responsabilidades, ya que no son nuevas, fueron emitidas en 2017 y 2018.</p>

1128



Handwritten signature or initials.

Mano a mano transformando Yucatán 2021			
TÍTULO DEL PROGRAMA	JUSTIFICACIÓN LEGAL	Lea del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán Artículo 2	
OBJETIVO GENERAL	ÁREA (S) TEMÁTICA(S)	Cultura de la integridad Cultura Anticorrupción Valores Ciudadanos	
DESCRIPCIÓN	Beneficiario (s) (tipos y cantidades de beneficiarios directos e indirectos)	Gobierno Ciudadanos	
DURACIÓN	INDICADOR		
ACCIONES	META		
Vincular a entes públicos y privados mediante el diseño, implementación, seguimiento y control de diversas acciones, eventos, pláticas y capacitaciones en la materia.	32		Cuales son esas 32 acciones
Diseño, implementación, seguimiento y control de diversas acciones, eventos, pláticas, capacitaciones y firma de convenios para promover la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.	4		
12 meses	6		
1. Impulsar acciones con entes convenidos.	1		
2. Promover la firma de convenios de colaboración.	20		
3. Coordinar eventos para el desarrollo de la Semana Anticorrupción.	6		
4. Efectuar concurso de oratoria y fotografía	1		
5. Organizar e impartir conferencias y pláticas a entes públicos y privados, promoviendo la cultura de integridad y anticorrupción.	20		
6. Coordinar la difusión del mecanismo de queja del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.	6		
7. Promover la difusión de programas y proyectos del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán en el combate a la corrupción.	50		Cuales son las 50 acciones de difusión.

El artículo 2, señala solo los objetos de la Ley, sin embargo, no menciona a los entes privados.

El objeto de las conferencias y pláticas es promover la cultura de integridad y anticorrupción, sin embargo, este tema ya se contempla en el programa Integridad del Servidor Público

La acción se limita a coordinar, o debida ser realizar en coordinación con entes o instituciones

La acción es solo coordinar, no se menciona con quien o cuales serán las acciones

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

Sistema Local de Información		
TÍTULO DEL PROGRAMA	JUSTIFICACIÓN LEGAL	ARTÍCULO 47 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán
OBJETIVO GENERAL	Coadyuvar con el Sistema Nacional Anticorrupción mediante la implementación del Sistema Local de Información y su interoperatividad con la Plataforma Digital Nacional.	Yucatán
DESCRIPCIÓN	El Sistema Local de Información es un instrumento contemplado en la Ley del Sistema Estatal y estará compuesta por diversos elementos informáticos a través de los cuales se integran y conectan sistemas, subsistemas y conjuntos de datos relevantes de los entes responsables de generar esta información.	Cultura de la Integridad, Cultura Anticorrupción, Partido Acción Social y Transparencia
DURACIÓN	12 meses/Continuo	Beneficiario (e) (tipos y cantidades de beneficiarios directos e indirectos)
ACCIONES	INDICADOR	META
1. Seguimiento al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y consistencia de presentación de declaración fiscal.	Porcentaje de avance de los programas de trabajo de la instalación del sistema local de información	1
2. Seguimiento al sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas.	Porcentaje de avance de los programas de trabajo de la instalación del sistema local de información	1
3. Seguimiento al sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados.	Porcentaje de avance de los programas de trabajo de la instalación del sistema local de información	1
4. Seguimiento al sistema de información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización.	Porcentaje de avance de los programas de trabajo de la instalación del sistema local de información	1
5. Seguimiento al sistema de denuncias por faltas administrativas y hechos de corrupción.	Porcentaje de avance de los programas de trabajo de la instalación del sistema local de información	1
6. Seguimiento al sistema de información pública de contrataciones	Porcentaje de avance de los programas de trabajo de la instalación del sistema local de información	1
7.- Incorporación de entes públicos al sistema local de información	Porcentaje de entes públicos incorporados al sistema de local de información.	70
8.- Capacitación a los entes públicos en relación a la implementación del sistema local de información.	Porcentaje de entes públicos capacitados	15
9. Implementación del sistema de información y comunicación entre ayuntamientos y SESEAY	Porcentaje de avance del programa de trabajo de la implementación del sistema de información.	108

En la acción de capacitación se puntó como meta 15, sin embargo, en la ejecución 7 se pone como meta 70 como puntaje a incorporar al Sistema Local.

La meta planteada de los 108 municipios se sugiere ser analizada debido a la infraestructura y particularidades de los municipios. Adicionalmente de estos 108 municipios que forman parte de la Comisión de Coordinación y Generación de Información para el Sistema Local.

Handwritten signature or initials.

SEAY en tu Universidad	
TÍTULO DEL PROGRAMA	JUSTIFICACIÓN LEGAL
OBJETIVO GENERAL	<p>Promover la participación y formación estudiantil universitaria mediante consejos, comités o grupos que realicen de forma permanente acciones contra la corrupción.</p> <p>Promover la implementación de Comités Estudiantiles Anticorrupción con los entes educativos convenidos, difundiendo la cultura de integridad y anticorrupción al interior de las Instituciones Educativas, ofreciendo instrumentos para su instalación y funcionamiento</p>
DESCRIPCIÓN	<p>Beneficiario (s) (tipos y cantidades de beneficiarios directos e indirectos)</p> <p>Universitarios Sociedad</p>
DURACIÓN	<p>12 meses</p>
ACCIONES	<p>META</p>
1. Diseño de la metodología para la creación, instalación y funcionamiento de los Comités.	<p>1 Metodología</p>
2. Capacitaciones orientadas a los representantes escolares y estudiantes acerca del alcance de los comités.	<p>4 Instituciones educativas</p>
3. Ofrecer herramientas para la instalación y funcionamiento del Comité.	<p>1 modelo entregado a 4 instituciones</p>
4. Implementación de Comités estudiantiles en la materia.	<p>4 comités</p>

En artículo 2, señala solo los objetos de la Ley, sin embargo, no menciona a los entes privados.

La meta no concuerda con el indicador.
¿Cuántas capacitaciones son por institución?

La acción señala "ofrecer herramientas", el indicador "% de modelos promovidos" y la meta solo es 1 modelo entregado.

[Handwritten signature]

RESUMEN EJECUTIVO



TÍTULO DEL PROGRAMA		Combate la corrupción	
OBJETIVO GENERAL	JUSTIFICACIÓN LEGAL	ÁREA (S) TEMÁTICA(S)	Artículos 31 y 44 fracción VII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.
Incidir en la prevención y combate a la corrupción y faltas administrativas, mediante diversas acciones dirigidas y en coordinación con otros entes públicos en beneficio de la sociedad.			Cultura de la Integridad Fortalecimiento Institucional Participación Ciudadana
DESCRIPCIÓN	Atender y resolver solicitudes ciudadanas y expedientes de queja, a fin de que la Comisión Ejecutiva adopte las determinaciones correspondientes, así como revisar los proyectos de recomendaciones públicas y el seguimientos de las mismas.	ÁREA (S) TEMÁTICA(S)	
DURACIÓN	12 meses	Beneficiario (s), (filose-y cantidades de beneficiarios directos e indirectos)	Entes públicos Sociedad
ACCIONES	INDICADOR	META	
1. Revisión y validación jurídica de los proyectos de recomendaciones elaborados por la Dirección de Análisis, Prevención y Políticas Públicas.	Porcentaje de Recomendaciones revisadas y validadas (Recomendaciones validadas/recomendaciones programadas x 100)	2	
2. Recepción, análisis y seguimiento de quejas recibidas.	Porcentaje de quejas atendidas (Quejas atendidas /Quejas recibidas x 100)	20	
3. Pláticas para contribuir al fortalecimiento de la cultura anticorrupción a través de la promoción del mecanismo de queja.	Porcentaje de pláticas impartidas (pláticas realizadas/pláticas programadas x 100)	6	
4. Atención ciudadana proporcionada.	Porcentaje de solicitudes atendidas (solicitudes atendidas/solicitudes efectuadas x 100)	20	
5. Atención y orientación jurídica a los entes públicos en relación con los procesos de la SESEAY.	Porcentaje de solicitudes atendidas (solicitudes atendidas/solicitudes efectuadas x 100)	30	
6. Realizar publicaciones oficiales del SEAY.	Porcentaje de publicaciones realizadas/publicaciones solicitadas x 100)	3	

Este punto se pone como una acción, sin embargo, es parte de las obligaciones y facultades. Así mismo, se debe prestar el fundamento al que hace referencias de Recomendaciones No Vinculantes

Este punto se pone como una acción, sin embargo, es parte de las obligaciones y facultades.

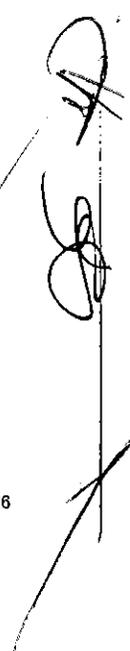
Esta acción se puede incluir en la acción 5 del programa Héroe a Héroe transformando a Yucatán 2021.

Nota: El próximo año como parte de la estrategia de la plataforma Digital Estatal se pretende publicar los lineamientos de cada sistema, el Manual de Organización y Procedimientos, Códigos

9
7
V

El artículo 2, señala solo los
objetos de la Ley, no
menciona la creación de
comités internos

TÍTULO DEL PROGRAMA		Comité Interno Anticorrupción	
OBJETIVO GENERAL	JUSTIFICACIÓN LEGAL	Beneficiario (s) (tipos y cantidades de beneficiarios directos e indirectos)	AYUNTAMIENTOS
Impulsar y promover la prevención y detección de actos de corrupción y faltas administrativas mediante la creación e instalación de Comités Internos anticorrupción en los ayuntamientos del estado.	Ley del Sistema Estatal Anticorrupción artículo 2.		
DESCRIPCIÓN	AREA (S) TEMÁTICA(S)		Cultura de la Integridad, Cultura Anticorrupción, Valores Cívicos y Participación Social.
DURACIÓN	INDICADOR		
12 meses	Metodología diseñada (Metodología diseñada/ Metodología programada).		
ACCIONES	META		
1. Diseño de la metodología para la creación, instalación y funcionamiento de los Comités.	1 Metodología		
2. Capacitaciones orientadas a las responsabilidades administrativas y legales de los ayuntamientos.	6 ayuntamientos		
3. Ofrecer herramientas para la instalación y funcionamiento del Comité de Ética en las empresas.	6 ayuntamientos		
4. Promover el diseño y facilitación de protocolos de prevención de actos de corrupción en contacto con particulares.	6 protocolos		
5. Asesorías proporcionadas para la implementación de los protocolos de prevención de actos de corrupción en contacto con particulares.	6 ayuntamientos.		
6. Implementación de Comités Internos Anticorrupción.	6 comités		



df
H

Carlos Antonio Gurrutia

De: Lizbeth Basto Avilés
Enviado el: jueves, 17 de septiembre de 2020 07:34 p. m.
Para: Carlos Antonio Gurrutia
Asunto: RV: Proyecto de acta y anexos de la 2 Sesión Ordinaria Comité Coordinador SEAY
Datos adjuntos: SEGUNDA SESION ORDINARIA COM COORDINADOR_SECOGEY .docx

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado



M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés
Secretaría de la Contraloría
Secretaría de la Contraloría General
Oficina del Secretario de la Contraloría
Calle 20-A número 284-B por 3-C, Colonia Xcumpich, C.P. 97204 Mérida, Yucatán
Tel: (999) 930 - 3800 Ext: 13012



De: Lizbeth Basto Avilés
Enviado el: viernes, 31 de julio de 2020 02:22 p. m.
Para: 'Lic Edwin Rejón' <secretario@seay.org.mx>; 'Monica Febles' <monica.febles1@gmail.com>
Asunto: Proyecto de acta y anexos de la 2 Sesión Ordinaria Comité Coordinador SEAY

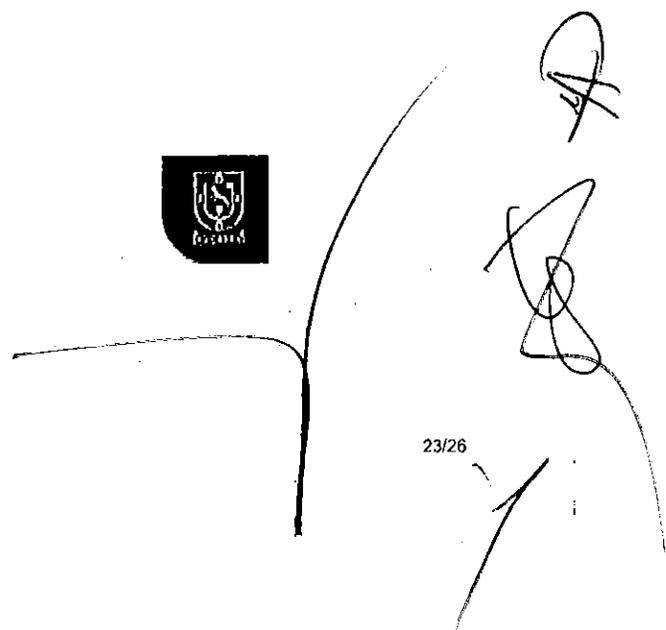
Estimado Edwin.

Adjunto al presente el proyecto del acta de la segunda sesión ordinaria del comité coordinador con los comentarios e intervenciones respecto del reglamento, para los fines correspondientes. Una disculpa por la tardanza, pero estamos en cierre de Fonden.

Saludos cordiales.



M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés
Secretaría de la Contraloría
Secretaría de la Contraloría General
Oficina del Secretario de la Contraloría
Calle 20-A número 284-B por 3-C, Colonia Xcumpich, C.P. 97204 Mérida, Yucatán
Tel: (999) 930 - 3800 Ext: 13012



De: Lic Edwin Rejón [mailto:secretario@seay.org.mx]

Enviado el: martes, 21 de Julio de 2020 04:53 p. m.

Para: Lizbeth Basto Avilés <lizbeth.basto@yucatan.gob.mx>

CC: Carlos Antonio Gurrutia <carlos.antonio@yucatan.gob.mx>; 'Monica Febles' <monica.febles1@gmail.com>; 'Monica Alicia Febles Alvarez-Icaza' <m.febles.ai@gmail.com>

Asunto: RE: Proyecto de acta y anexos de la 2 Sesión Ordinaria Comité Coordinador SEAY

Estimada Liz

He leído la respuesta a la propuesta planteada.

Al respecto, comento lo siguiente:

Ampliaremos en la medida de lo posible, conforme a las anotaciones en papel registradas durante la sesión, su participación y enviaremos el proyecto con el control de cambios.

No contamos en la Secretaría con el registro total de las intervenciones dado que se dejó de grabar las sesiones, tema que en su momento fue analizado en el pleno del Comité Coordinador y donde se estimó que las actas de las sesiones debían ser breves y solo registrar aquello que pueda trascender para el acuerdo respectivo conforme a los temas que analicen, salvo que algún integrante solicitara que su intervención se registre conforme a la palabra.

De los registros de la sesión que nos interesa, después de la votación de ese tema se dio continuidad al siguiente en el orden del día y, solo contamos en el registro de la votación el voto particular disidente sin expresar los motivos. Fue por esa la razón de mi propuesta, basándome en que los acuerdos y sus efectos son inmediatos en armonía con la fracción II, artículo 40 de la LSEAY, tomadas de buena fe en la coordinación del trabajo. Las actas revisten la formalidad de dejar constancia de ello frente a terceros previa revisión y anuencia de quienes lo firmaran.

Mi opinión se basó en plantear una solución para avanzar en los temas. Ciertamente como Secretario Técnico, dentro de mis funciones están las citadas el artículo 40 en sus respectivas fracciones y aun cuando el contenido de la fracción III que se cita no es vigente, las demás circunstancias si lo son y mi propósito solamente fue proponer que existiese un anexo como voto particular al proyecto de acta.

Agradezco su respuesta y a la brevedad estaré enviando el proyecto.

Saludos cordiales.

Edwin

De: Lizbeth Basto Avilés <lizbeth.basto@yucatan.gob.mx>

Enviado el: lunes, 20 de Julio de 2020 09:52 a. m.

Para: Lic Edwin Rejón <secretario@seay.org.mx>

CC: Carlos Antonio Gurrutia <carlos.antonio@yucatan.gob.mx>; 'Monica Febles' <monica.febles1@gmail.com>; 'Monica Alicia Febles Alvarez-Icaza' <m.febles.ai@gmail.com>

Asunto: RE: Proyecto de acta y anexos de la 2 Sesión Ordinaria Comité Coordinador SEAY

Estimado Edwin,

Respecto al punto 3 del correo me permito señalar lo siguiente:

FICHA INFORMATIVA

TEMA: COMENTARIOS AL PROYECTO DE ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.

En relación al proyecto de acta de la segunda sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2020, mediante la cual se aprobó el Reglamento de sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, marcado en el punto 5 de la orden del día, se emiten los siguientes comentarios:

En dicho proyecto se aprueba por mayoría el citado Reglamento y se señala el voto particular disidente por parte de la M.F. Lizbeth Basto Avilés, respecto a la aprobación del mismo, asentándose textualmente lo siguiente:

"En desahogo del siguiente punto del orden del día, la M.F. Lizbeth Basto Avilés expresó que, no considera que el Reglamento contemple las funciones del Comité Coordinador, sino que únicamente establece todo lo relativo a las sesiones. Asimismo, solicitó que se homologuen las referencias a Comité y Comité Coordinador y señaló que no existe un capítulo de sanciones, por lo que cuestionó sobre la autoridad facultada para sancionar a los integrantes del Comité y, finalmente, indicó que tiene diversas observaciones y comentarios respecto al contenido del Reglamento.

[...]

Expuesto lo anterior, la presidente del Comité Coordinador después de unos breves intercambios de opiniones procedió a someter a votación del tema y se deja constancia que hubo mayoría a favor del proyecto y un voto particular disidente por parte de la M.F. Lizbeth Basto Avilés, por tanto, se emite el acuerdo siguiente: ..." [sic]

El acta en comento, se encuentra en proceso de elaboración y no ha sido suscrita por todos los miembros participantes en la referida Segunda Sesión.

Sentado lo anterior, se observa que mi intervención, no se plasmó en el proyecto de acta de forma íntegra, sino únicamente a manera de resumen, lo cual se hizo de conocimiento del Secretario Ejecutivo, quien manifestó que la forma en que debe plantearse el voto particular disidente se debe ajustar a lo señalado en el artículo 35 del propio Reglamento.

Lo anterior, resulta poco menos que ilógico por diversos motivos, siendo que, en primer lugar, si bien el artículo primero transitorio del proyecto de Reglamento señala que éste entrará en vigor a partir de su aprobación por los miembros del Comité, resulta inconcuso que tal circunstancia se tiene que acreditar precisamente mediante la suscripción del acta de la propia sesión en que se hubiere aprobado por parte de los miembros del mismo, lo cual no ha sucedido, y en segundo lugar, y aún menos ortodoxo y contrario a cualquier principio de legalidad constitucional, sería la aplicación de una normativa, que no ha sido aprobada, de forma retroactiva a las formalidades de la propia sesión en que el documento aún será sometido al proceso de discusión y aprobación.

Sin embargo, obviando lo anterior, sí resulta aplicable la formulación del voto particular disidente, pero no conforme al pretendido Reglamento, sino en términos del artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, que establece:

Artículo 16. Validez de los acuerdos Las decisiones sobre los asuntos que conozca el comité coordinador se aprobarán con el voto de la mayoría de los integrantes que asistan a la sesión correspondiente. En caso de empate, el presidente tendrá el voto de calidad. Los integrantes del comité coordinador podrán emitir voto particular, concurrente o disidente, en los acuerdos que se adopten.

En ese tenor, no debe perderse de vista la superioridad jerárquica de la Ley en comento respecto de cualquier normativa que emita el Comité Coordinador en uso de sus atribuciones, y que éstas siempre deben estar acordes con aquella.

Asimismo, en términos de lo previsto en la propia Ley, es el Secretario Ejecutivo quien debe elaborar las actas del comité coordinador, y por ende, plasmar los voto particulares de sus miembros:

"Artículo 40. Atribuciones Corresponde al secretario ejecutivo, además de las facultades y obligaciones previstas en el estatuto orgánico de la secretaría ejecutiva y de aquellas que le otorga a los directores generales de los organismos públicos descentralizados el Código de la Administración Pública de Yucatán y su reglamento, las siguientes:

[...]

III. Elaborar y certificar las actas del comité coordinador, del Comité de Participación Ciudadana y del órgano de gobierno, así como de los instrumentos jurídicos que estos generen."

Por lo que se concluye que al no haberse formalizado ni publicado el documento que haga constar la aprobación del Reglamento, se considera que dicho proyecto no puede tomarse de base para regular el proceso de voto particular que establece el artículo 16 de la Ley, ni, en su caso, aplicarse de forma retroactiva, aunado a que, en todo momento, quien debe plasmar los votos particulares es precisamente el Secretario Ejecutivo, conforme a lo establecido en la propia Ley.

Y aún si tomáramos de base el proyecto de Reglamento, sin conceder que así deba hacerse, para la formulación de los votos particulares, el propio documento dispone en su artículo 34 fracción II, la circunstancia de emitir el voto particular disidente de forma verbal, debiendo siempre dejarse constancia en el acta correspondiente de forma íntegra y no resumida.

Por lo que solicito de la manera más atenta se consideren los comentarios respectivos en el cuerpo del acta.



M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avllés
Secretaría de la Contraloría
Secretaría de la Contraloría General
Oficina del Secretario de la Contraloría
Calle 20-A número 284-B por 3-C, Colonia
Xcumpich, C.P. 97204 Mérida, Yucatán
Tel: (999) 930 - 3800 Ext: 13012



De: Lic Edwin Rejón [mailto:secretario@seay.org.mx]

Enviado el: lunes, 13 de julio de 2020 05:55 p. m.

Para: Lizbeth Basto Avilés <lizbeth.basto@yucatan.gob.mx>

CC: Carlos Antonio Gurrutia <carlos.antonlo@yucatan.gob.mx>; 'Monica Febles' <monica.febles1@gmail.com>; 'Monica Alicia Febles Alvarez-Icaza' <m.febles.ai@gmail.com>

Asunto: RE: Proyecto de acta y anexos de la 2 Sesión Ordinaria Comité Coordinador SEAY

Estimada Contadora Liz

Acuso de recibido su atento correo, al respecto respondo:

1. Atenderé los comentarios junto con los planteado por su secretario particular, con quien me coordinare para que la propuesta sea de su anuencia.
2. Agradezco muchísimo el tiempo dedicado a la revisión y análisis del proyecto de la recomendación, las cuales atenderemos de inmediato.
3. Respecto a su solicitud de ampliar sus intervenciones respecto del tema del Reglamento, en un principio me disculpo por la omisión de no preguntar si deseaba asentar sus intervenciones para dejarlo integro en el proyecto de acta que ahora fue enviada y que se redactó de forma sintetizadas como se habla informado que así serlan en sesiones anteriores, sin embargo ampliare sus intervenciones conforme a su solicitud.

Respecto de las razones de su voto disidente, sugiero y pongo a su consideración optar por la elaboración del mismo a fin de que se agregue en al acta como parte de la misma, de conformidad el artículo 35 del Reglamento:

"Artículo 35. Plazo para formular los votos particulares

Los votos disidentes y concurrentes podrán ser formulados siempre y cuando se anuncien durante la votación, los cuales deberán contenerse en el acta de la sesión para formar parte integrante de la misma, a menos que requiera de elaboración en momento posterior, en cuyo caso se adjuntará el voto como anexo al acta de la sesión para su correspondiente publicación, debiendo entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la sesión en la que el integrante hubiera emitido su voto. Vencido el plazo anterior, en caso de no recibirse el anexo del voto, se otorgará un plazo de tres días hábiles para su entrega y fenecido éste sin que al efecto se haya recibido, el Secretario Técnico hará constar tal circunstancia en el acta correspondiente."

Quedo a la espera de su valiosa respuesta y agradezco una vez más la atención en tiempo y forma de sus observaciones.

Saludos cordiales

Edwin

De: Lizbeth Basto Avilés <lizbeth.basto@yucatan.gob.mx>
Enviado el: viernes, 10 de julio de 2020 02:48 p. m.
Para: Lic Edwin Rejón <secretario@seay.org.mx>
CC: Carlos Antonio Gurrutía <carlos.antonio@yucatan.gob.mx>
Asunto: RV: Proyecto de acta y anexos de la 2 Sesión Ordinaria Comité Coordinador SEAY

Estimado Secretario,

Adjunto al presente mis comentarios al acta de la segunda sesión ordinaria del comité coordinador con los comentarios de mi secretario particular, adicionalmente le solicito de la manera más atenta que mi intervención respecto del reglamento quede plasmada de manera completa y no resumida, y adicionalmente una vez votado la presidenta del comité coordinador debió dar espacio para señalar las razones por las cuales es negativo, pero no me fue concedido.

Adicionalmente, le envío los comentarios de esta secretaría al proyecto entregado al final de la sesión para su análisis respecto para una recomendación pública, la cual se observa no señala que es una recomendación pública no vinculante. Cumpliendo en tiempo y forma con las disposiciones del recapy en la revisión de las actas se envían el día de hoy por este medio para su conocimiento.

Saludos cordiales,



M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés
Secretaría de la Contraloría
Secretaría de la Contraloría General
Oficina del Secretario de la Contraloría
Calle 20-A número 284-B por 3-C, Colonia
Xcumpich, C.P. 97204 Mérida, Yucatán
Tel: (999) 930 - 3800 Ext: 13012



De: Lic Edwin Rejón [mailto:secretario@seay.org.mx]
Enviado el: lunes, 6 de julio de 2020 04:52 p. m.
Para: Lizbeth Basto Avilés <lizbeth.basto@yucatan.gob.mx>
CC: 'Monica Febles' <monica.febles1@gmail.com>; 'Monica Alicia Febles Alvarez-Icaza' <m.febles.ai@gmail.com>; Carlos Antonio Gurrutía <carlos.antonio@yucatan.gob.mx>
Asunto: Proyecto de acta y anexos de la 2 Sesión Ordinaria Comité Coordinador SEAY

Estimada C.P. Lizbeth Beatriz Basto Avilés

En cumplimiento al artículo 11 del Reglamento de sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán me permito adjuntar al presente el proyecto de acta junto con sus anexos que pasaran a formar parte del acta una vez sea aprobada, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de este año, celebrada el 22 de junio.

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento en cita, de considerar observaciones al proyecto, solicito amablemente sean planteadas dentro de un plazo de diez hábiles, para atender o aclarar las mismas.

Quedo a la espera de sus observaciones y aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

Respetuosamente

Lic. Edwin Manuel Rejón Pacheco.

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

